

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00829 00

Se ordena correr traslado de la contestación a la reforma de la demanda -excepciones- en la forma descrita en el Art. 443 del C.G. del P., incluyendo el referido escrito en el micrositio del juzgado (pdf.27); respecto al escrito de excepciones previas, se ordena estarse a lo resuelto en auto del 19 de marzo de 2021 (C-3 Conse. 04).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61b3fae7231bc8941110f10a8004bc837d0c10127e4675fbb97274eda7662ca

Documento generado en 05/10/2021 10:31:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>